LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, UMT, Y HEMOCENTRO FCM - AD REFERENDUM 2019" – ID N° 355.547

ADENDA Nº 01/2019

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 22/2019
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, UMT, Y HEMOCENTRO FCM - AD REFERENDUM 2019" – ID N° 355.547

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad **N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **TECNOFAST S.A.**, Ruc N° 80013951-8, domiciliada en la calle **AVDA PERON N° 4499 C/ SANTA ROSA**, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FREDDY ARAYA,** con Cédula de Identidad N° 2.137.287, denominada en ad, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO N° 22/2019,** en el marco de **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, UMT, Y HEMOCENTRO FCM - AD REFERENDUM 2019",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO N° 22/2019,** suscrito en el marco de la **LPN N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, UMT, Y HEMOCENTRO FCM - AD REFERENDUM 2019",** conforme al Pliego de Bases y Condiciones, otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución D. N° 494-00-2019, que en su Art. N° 1, aprueba la Adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 **"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, UMT Y HEMOCENTRO DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019"** – ID N° 355.547.----------
- El contrato N° 22 suscripto con la firma TECNOFAST S.A.----------
- La Nota Adm. HC N° 957/2019, con visto bueno del Director General Asistencial, por la que se remite la nota HC N° 212/2019, de la Dra. Natalia Cazal, jefa del Departamento de Hemocentro, quien solicita la compra de reactivos para serología.----------
- El Memorando DAF N° 2468/2019, en el cual se remite la nota de la Administración del Hospital de Clínicas, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.----------
- La Nota DCP N° 2664/2019, remitida a la firma TECNOFAST S.A., solicitando conformidad para la Ampliación del monto del contrato suscripto en el marco de la LPN N° 04/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, UMT Y HEMOCENTRO DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019" – ID N° 355.547.----------
- El Dictamen Legal N° 190/2019, del Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas FCM/UNA, de fecha 18 de Noviembre del 2019, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/lg

Tel.: 683.930 Int. 102
uoc_contratos@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo – Paraguay

tecnofast s.a.

- ***...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***
  ...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
  ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 59.556.640 (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 1973 /2019.**

TECNOFAST S.A.										
Lote	Ítem	Código del catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
70	1	41116011-033	Tarjeta de sensibilidad para streptococcus	Determinación	UNIDAD	39	BIOMERIEUX	USA	60.280	2.350.920
70	2	41116011-035	Tarjeta de sensibilidad para hongos	Determinación	UNIDAD	39	BIOMERIEUX	USA	60.280	2.350.920
70	3	41116011-032	Tarjetas de sensibilidad para bacterias	Determinación	UNIDAD	260	BIOMERIEUX	USA	60.280	15.672.800
70	4	41116011-036	Tarjeta de sensibilidad para staphylococcus sp	Determinación	UNIDAD	650	BIOMERIEUX	USA	60.280	39.182.000
TOTAL DE AMPLIACION										**59.556.640**

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato Nº 22/2019 será de **Gs. 3.117.045.040 (GUARANIES TRES MIL CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, UMT, Y HEMOCENTRO FCM - AD REFERENDUM 2019",** permanecen invariables y con sus mismos efectos.

Prof. Dr. Laurentino Bartos Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/lg

Tel.: 683.930 Int. 102
uoc_contratos@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo – Paraguay

tecnofast s.a.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, UMT, Y HEMOCENTRO FCM - AD REFERENDUM 2019" – ID N° 355.547

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2019.

- MEMORANDO DAF N° 2468/2019
- NOTA A.H.C. N° 957/2019
- NOTA HC N° 212/2019
- CONTRATO
- NOTA DAF N° 2664/2019
- NOTA DE CONFORMIDAD
- DICTAMEN N° 190/2019
- RESOLUCION N° 1973/2019
- PÓLIZA N° 007.1509.024176/000

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha - 2 DIC 2019

SR. FREDDY ARAYA
TECNOFAST S.A.

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES,
DECANO – F.C.M. – U.N.A

RD/lg